



DICTAMEN CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS A FIN DE QUE INDIQUE LAS RAZONES DEL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO PARA 2016.

Honorable Comisión Permanente:

A la Tercera Comisión de Trabajo fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, dos proposiciones con punto de acuerdo mediante las cuales se solicita la comparecencia del presidente de la comisión nacional de salarios mínimos a fin de que indique las razones del incremento del salario mínimo para 2016.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a el punto PRIMERO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la Integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Ejercicio de la LXIII Legislatura; y los diversos QUINTO y SEXTO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a las Sesiones y el Orden del Día, ambos publicados en la Gaceta parlamentaria el 22 de diciembre de 2015; y habiendo analizado el contenido del punto de acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Comisión Permanente el presente dictamen en sentido negativo, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de diciembre de 2015, la Senadora Martha Angélica Tagle Martínez, legisladora sin grupo parlamentario y la Diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, haciendo ambas uso de la facultad que le confiere el artículo 58 del Reglamento para Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentaron a la consideración de la Comisión Permanente las proposiciones con punto de acuerdo mediante las cuales solicitan la comparecencia del presidente de la comisión nacional de salarios mínimos (CONASAMI) a fin de que indique las razones del incremento del salario mínimo para 2016.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

- II. En sesión plenaria del día 22 de diciembre de 2015, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dictó trámite a ambas proposiciones, turnándolas a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público; Agricultura y Fomento, y de Comunicaciones y Obras Públicas, para el análisis y dictamen correspondientes, mismas que fueron recibidas en las oficinas de esta Comisión el 5 de diciembre de 2015, por lo que en este acto se emite el presente dictamen de conformidad con lo siguiente:

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Las legisladoras proponentes substancialmente señalan en sus consideraciones que:

- Uno de los temas más importantes, que preocupan actualmente a millones de ciudadanas y ciudadanos que forman parte de la clase trabajadora mexicana, es el relativo a la pérdida del poder adquisitivo de su ingreso salarial.
- México es hoy un país de grandes contrastes y desigualdades sociales; casi la mitad de la población enfrenta algún nivel de pobreza. Esta vulnerabilidad en la población trabajadora está asociada a la implementación de políticas económicas que durante sexenios han beneficiado solo al gran capital, y no a la clase trabajadora de nuestro país impidiendo tener un mejor ingreso salarial.
- La pobreza creció 58% en 42 años, es indiscutible que no hay mejoras para las y los mexicanos, y el ingreso dejó hace mucho de ser suficiente; para dar cuenta de ello, el incremento anual en el salario no ha rebasado el 4.200/0 desde enero del 2013, por ese motivo desde ese año, 102 millones 425 mil mexicanos no pueden comprar la canasta básica constitucional integral, que desde el primero de julio del 2013 tenía un precio diario de un mil 40 pesos (16.04 salados mínimos).
- De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), México es el único país de América Latina donde el salario mínimo está por debajo del umbral de la pobreza. Este mismo organismo señala que en México dos de cada cinco trabajadores, es decir el 40% de la población, perciben como máximo dos salarios mínimos, por lo que la realidad de México contrasta con la experiencia de otros países. Asimismo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)



TÉRCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

ha señalado que México es el país con el salario mínimo más bajo de los países que integran este organismo.

- Ambos organismos han concluido que la pérdida de poder adquisitivo del salario mínimo en México se encuentra entre un 75 y 79 por ciento en los últimos 35 años, lo anterior, resulta de gran relevancia pues en nuestro país existe un sector poblacional de 6.8 millones de personas que cuentan con un ingreso de hasta un salario mínimo, es decir, aproximadamente el 13.7% de la población ocupada, del cual el 54.3% son trabajadores independientes y 45.63% trabajadores subordinados, de los cuales, 96.34% no cuenta con seguridad social.
- En relación a la CAR (canasta recomendable-modela-ideal), conformada por 40 alimentos de uso y consumo diario, para una familia mexicana de 4 personas (2 adultos/as, 1 joven y 1 niño o niña), donde se consideraron aspectos nutricionales, dieta, tradición, hábitos culturales y su precio no incluye gastos en su preparación, se ha concluido que con el actual salario mínimo de \$70,10, únicamente se puede adquirir 34,05 % de la CAR cuando en 1987 con un salario mínimo de \$6,47 pesos se podía adquirir 163.800/0 de la CAR, lo que significa que para para Octubre de 2015 el precio de la CAR se incrementó a \$ 205,90 pesos a lo largo de 25 años.
- La desigualdad salarial genera grandes efectos en la población mexicana fundamentalmente en la clase trabajadora de nuestro país; la evidencia demuestra que el salario mínimo tiene un efecto importante en reducir (cuando es alta) la desigualdad entre asalariados y de agravar (cuando es baja) la desigualdad salarial. Asimismo, un aumento o disminución en el salario mínimo real tiene efectos particularmente en los ingresos de los trabajadores peor pagados y achatan la distribución de las remuneraciones y reducen la desigualdad salarial por sus efectos positivos en la remuneración de los trabajadores de salarios bajos,
- De acuerdo con el artículo 123 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos" por lo que la Ley Federal del Trabajo señala como mínimo "la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo".
- De igual manera la Carta Magna plantea que el salario mínimo "se fijará por una Comisión Nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la cual podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones". Esta Comisión tiene por objetivo



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

- cumplir con lo establecido en el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo, en el que se le encomienda que, en su carácter de órgano tripartito, lleve a cabo la fijación de los salarios mínimos legales, asegurando la congruencia entre lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con las condiciones económicas y sociales del país, propiciando la equidad y la justicia entre los factores de la producción, en un contexto de respeto a la dignidad del trabajador y su familia.
- En el último año, el Congreso de la Unión inició un importante debate para la recuperación de salario de las clases populares, el pasado 19 de noviembre de 2015 se aprobó una Reforma Constitucional en materia de desindexación del salario mínimo turnándose a los Congresos Estatales para su eventual ratificación. La mayoría de los Congresos locales se encuentra ya en receso.
 - El pasado 11 de diciembre el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos acordó por unanimidad otorgar un aumento de 4.2% al salario mínimo para el 2016, 73.04 pesos diarios, lo que representa un incremento de 2.94 pesos.
 - Lo autorizado la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos es insuficiente para transitar a una verdadera recuperación del poder adquisitivo de las y los trabajadores de este país.
 - Ante las dudas que han surgido tanto de diversas autoridades, ciudadanía y especialistas en torno a la suficiencia del aumento de 2.9 pesos del salario mínimo en todo el país ... resulta indispensable que el C. Basilio González Núñez, Presidente de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, comparezca ante esta Soberanía para explicar de manera detallada las razones que justifican el aumento del salario mínimo para el año 2016 y como está servirá para incrementar el poder adquisitivo de las y los mexicanos, así como, los motivos para el rechazo de otras 4.

En virtud de lo anterior, la Senadora Martha Angélica Tagle Martínez formuló los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión cita a comparecer a Basilio González Núñez, Presidente de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, a efecto de que informe a esta Soberanía las razones que justifican la decisión de incremento del salario mínimo para el año 2016.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos de las entidades federativas que



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

no lo han hecho, a armonizar su legislación en el marco del mandato Constitucional en materia de desindexación del salario mínimo.

Por su parte, la Diputada Evelyn Parra Álvarez formuló el siguiente punto de acuerdo:

Único. La Comisión permanente del H. Congreso de la Unión, solicita la comparecencia ante esta soberanía del Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, Basilio González Núñez, para que explique las razones por las cuales el consejo de representantes acordó otorgar solo un aumento de \$2.94 pesos al salario mínimo a partir del año 2016, el cual resulta insuficiente para adquirir la Canasta de Alimentación Recomendable.

Una vez que han sido establecidos los antecedentes y el contenido de las proposiciones que se dictaminan, los integrantes de esta Comisión procedemos a formular las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. La tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión reconoce plausible la preocupación de la Senadora y Diputada proponentes, por conocer los motivos que dieron lugar al acuerdo de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para incrementar en un 4.2 por ciento el salario mínimo para el año 2016, no obstante consideramos que el objeto de la proposición ha sido rebasado pues dichas razones fueron ya expuestas en el cuerpo del referido acuerdo.
- II. Coincidimos en el reconocimiento del avance en el proceso legislativo del Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reducir el índice de los actos en que el salario mínimo es referente para cumplimiento de diversas obligaciones; asimismo, establecer la Unidad de Medida y Actualización como referencia para determinar la cuantía de los pagos de obligaciones previstos en diversos ordenamientos jurídicos, en virtud de que el Proyecto ha sido aprobado por el Congreso de la Unión con el voto de las dos terceras partes de los legisladores presentes en cada una de sus cámaras, y por la mayoría de las legislaturas de las entidades federativas, conforme lo prevé el Artículo 135, constitucional; de tal manera, para que el



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Decreto aprobado inicie su vigencia, el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las reformas y adiciones, lo que ocurrió el pasado 7 de enero de 2016; luego, el decreto aprobado pasa al Ejecutivo Federal, quien lo publicará en el Diario Oficial de la Federación.

- III. Estimamos que la política económica nacional debe incidir en el fortalecimiento del mercado interno con apoyo, entre otros factores, en un salario mínimo cuyo poder adquisitivo favorezca la capacidad económica de los trabajadores y su acceso a mejores condiciones de vida.
- IV. Apreciamos el esfuerzo universitario por determinar una Canasta de Alimentación Recomendable, cuyo contenido de artículos supone su adquisición con un salario mínimo y, supone también, se trata de una canasta suficiente para la alimentación de una familia integrada por dos adultos, un joven y dos niños, que tiene sólo un salario mínimo como ingreso familiar; sin embargo, estimamos necesario considerar si los supuestos básicos previstos para la determinación de dicha canasta de alimentación, responden y atienden integralmente a la realidad socio económica de la generalidad de las familias en nuestro país.
- V. Coincidimos en el reconocimiento de que la evolución del salario mínimo responde a la incidencia de diversos indicadores económicos y sociales; además, observamos la preocupación de la proponente, generada por el conocimiento de la celeridad de los avances alcanzados en el proceso legislativo del Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la desindexación del salario mínimo y el establecimiento de la unidad de medida y actualización, lo que supone la cercanía temporal del inicio de la vigencia del propio Decreto, frente a la decisión de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, de acordar el salario mínimo que registrará para el año 2016, sin existir aparentemente obligación legal alguna para que dicho Decreto se aprobara antes de concluir el año 2016, no obstante, con fecha 7 de enero de 2016 en sesión Plenaria de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se emitió declaratoria constitucional del referido decreto.
- VI. Las y los integrantes de la Tercera Comisión conocemos la resolución publicada el pasado 11 de diciembre de 2015 por el Consejo de Representantes de la CONASAMI en la que sustancialmente señaló lo siguiente como razonamientos que motivan el aumento del salario mínimo:
 - a. La Dirección Técnica llevó a cabo los trabajos de investigación y realizó los estudios necesarios para determinar las condiciones generales de la economía del país, los principales cambios



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

- observados en la evolución de las actividades económicas, así como las variaciones en el costo de la vida de las familias.
- b. Asimismo señalan que la referida Dirección investigó las características y la evolución de las condiciones del mercado laboral y de las estructuras salariales, y obtuvo información y estudios de instituciones oficiales con anticipación a la elaboración del Informe correspondiente y respetó el plazo legal para la recepción y análisis de los informes y sugerencias que desearan hacer las y los trabajadores y patrones.
 - c. La Comisión Consultiva para la Recuperación gradual y sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales ha continuado realizando sus trabajos de conformidad con la Resolución que le dio origen; sin embargo, Consejo de Representantes otorgó una prórroga que vence el 23 de junio de 2016 para que la Comisión Consultiva concluya sus trabajos.
 - d. De conformidad con el análisis hecho por esa Comisión el Consejo de representantes concluyó que se prevé que la actividad mundial cobrará ímpetu en 2016. Se estima que el producto mundial crezca 3.6% en ese año, es decir 0.5 puntos porcentuales más que lo proyectado para 2015. En las economías avanzadas, las proyecciones apuntan a una intensificación del fortalecimiento generalizado del crecimiento en el segundo semestre de 2015 y a comienzos de 2016. En las economías de mercados emergentes y en desarrollo, el repunte de 2016 refleja más que nada una mejora gradual de los países en dificultades económicas en 2015.
 - e. Según los datos del Banco Mundial, en 2012 existían en el mundo 902 millones de personas en 129 países que vivían por debajo de la línea de pobreza internacional fijada en septiembre de 2015, en 1.90 dólares al día por persona. Según datos del propio banco, en México se registraron 3.2 millones por debajo de esa línea de pobreza, cifra inferior al promedio mundial y a la registrada en India (225 millones), China (86.5 millones), Brasil (9 millones) y Colombia (3.3 millones). Por lo que se refiere a la economía mexicana, ésta presentó un crecimiento moderado a pesar de un entorno económico internacional de desaceleración y de alta volatilidad, en el que la economía mundial mostró fragilidad y débil crecimiento económico. Sin embargo, la actividad económica en México, durante el tercer trimestre de 2015, mostró un avance de 2.6% con respecto al mismo período de 2014, lo cual confirma la tendencia expansiva anticipada al superar el crecimiento de los trimestres anteriores. Este



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

crecimiento es mayor al observado durante el mismo período de los dos años previos, y al esperado por los analistas en sus estimaciones más recientes. Así, de enero a septiembre de 2015, la economía del país registró un aumento anual de 2.5%, lo cual fue resultado del aumento de 3.1% en el PIB de las Actividades Primarias y Terciarias y de un aumento de 1.2% en el PIB de las Actividades Secundarias.

- f. Durante 2015, el motor de la economía mexicana continuó siendo el comercio exterior; sin embargo, debido al débil crecimiento de la actividad manufacturera de los Estados Unidos de Norteamérica en el periodo enero-octubre de 2015, el valor de las exportaciones totales alcanzó 318 mil 786.5 millones de dólares, lo que significó un retroceso anual de 3.6%.
- g. En los primeros diez meses de 2015, la balanza comercial del país fue deficitaria en 11 mil 965.1 millones de dólares, ante la caída de 50.27% en el precio promedio de cotización de la mezcla mexicana de exportación del petróleo en el periodo enero-octubre de 2014.
- h. Durante el periodo enero-octubre de 2015, las remesas del exterior de los residentes mexicanos en el extranjero sumaron 20 mil 695.55 millones de dólares, monto 5.39% superior al reportado en el mismo lapso de 2014 (19 mil 636.22 millones de dólares) y que en términos comparativos superan, por primera vez desde que se tiene registro de este indicador, a los ingresos provenientes por exportaciones petroleras, que en los primeros diez meses del presente año sumaron 20 mil 649 millones de dólares.
- i. En el periodo julio-septiembre de 2015, la población desocupada en el país se situó en 2.4 millones de personas y la tasa de desocupación correspondiente (TD) fue de 4.6% de la Población Económicamente Activa (PEA), porcentaje menor al 5.2% de igual trimestre de 2014.
- j. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el total de trabajadores que perciben un salario mínimo y laboran una jornada de trabajo completa, considerando tanto a los que se ubican en el sector formal como en el informal, ascendió a 1 millón 57 mil 947 trabajadores en el tercer trimestre de 2015, que representan 3.9% del total de trabajadores asalariados en el país.
- k. En los diez meses transcurridos de 2015, la población asalariada cotizante al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) registró la cifra más alta de su historia: 18 millones 233 mil 795 trabajadores, al



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

- reportar 932 mil 938 trabajadores más, lo que representó un crecimiento de 5.4%.
- l. En 2014, el Sector Público reportó 5 millones 353 mil 984 puestos de trabajo, cifra que resultó mayor en 64 mil 248 trabajadores (1.2%) a la del año anterior.
 - m. Durante el lapso enero-octubre de 2015, los salarios reales de los trabajadores del sector formal privado de la economía mostraron los mayores incrementos de los últimos ocho años, apoyados por el abatimiento histórico de la tasa de inflación. En octubre de 2015, el salario que en promedio cotizaron los trabajadores registrados en el IMSS fue de 291.62 pesos diarios (8 mil 865 pesos con 25 centavos al mes), cantidad que en términos nominales superó en 4.1% a la reportada un año antes y también significó un incremento real de 1.6%.
 - n. En los once meses transcurridos de 2015, el poder adquisitivo del salario mínimo general observó un crecimiento acumulado real de 5.09%. Este crecimiento es resultado del efecto combinado del incremento nominal de 4.2% otorgado a los salarios mínimos que entrarán en vigor el 1° de enero de 2015; del cierre salarial parcial entre las áreas geográficas que se realizó a partir del 1° de abril del mismo año (que aumentó el salario mínimo general promedio en 1.36%); de la conclusión del proceso de convergencia salarial de las áreas geográficas que derivó en el establecimiento de un solo salario mínimo general en la República Mexicana a partir del pasado 1° de octubre (1.21%); y de manera más relevante por la repetida caída de la tasa de inflación que fue del 1.72%, durante el período de referencia.
 - o. Los resultados de la formalización del empleo muestran que debido a la Reforma Laboral y a las acciones del Gobierno Federal y de los Gobiernos de las Entidades Federativas, la tasa de informalidad pasó de 60.3% en enero de 2013 a 58.5% en octubre de 2015, es decir, prácticamente dos puntos porcentuales menos que al inicio de la presente administración.
 - p. El Índice de Precios de la Canasta Básica acumuló en los once meses transcurridos en lo que va del 2015 una variación de 1.03%; mientras el dato interanual sobrepasa por el menor nivel histórico desde que se elabora este indicador (1983), con una tasa de 1.23%.
 - q. En octubre de 2015, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) registró el valor de la línea de bienestar mínimo en 920.25 pesos en las zonas rurales y en 1 mil



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

295.01 pesos en las zonas urbanas, dichas cantidades constituyen los montos monetarios mensuales que necesita una persona para adquirir la canasta básica alimentaria. En cuanto a la línea de bienestar, calculó que el valor monetario para adquirir las canastas básica alimentaria y no alimentaria fue de 1 mil 697.39 pesos en el ámbito rural, con una variación interanual de 3.14%; en tanto que, para el área urbana, fue de 2 mil 639.65 pesos, lo que significó un aumento anual se ubicó en 2.07%, cifra inferior en 3.72 puntos porcentuales en contraste con la observada en octubre del año anterior.

- r. El Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza con Intervalos de Salarios (ITLP-IS), el cual mide la tendencia del poder adquisitivo del ingreso laboral, al tercer trimestre del 2015 presentó, a nivel nacional, una variación -3.92%, porcentaje menor en 6.72 puntos porcentuales en contraste con el mismo trimestre de 2014 (2.80%). Esto significa que el porcentaje de personas que no pueden comprar una canasta alimentaria con el ingreso de su trabajo fue menor en contraste con la del mismo período del 2014, debido al incremento en el ingreso laboral real de 4.27%.
- s. Igualmente se establece que de conformidad con lo señalado por los analistas consultados por Banxico los factores que podrían obstaculizar el crecimiento económico de México en los próximos meses son, en orden de importancia: la debilidad del mercado externo y la economía mundial (23% de las respuestas); la inestabilidad financiera internacional (17% de las respuestas); la plataforma de producción petrolera (16% de las respuestas); y los problemas de inseguridad pública (14% de las respuestas). En contrapartida, es posible que la economía nacional alcance mayores tasas de crecimiento si se presentan factores favorables como: una recuperación más acelerada que la esperada en la economía de Estados Unidos de Norteamérica y avances más rápidos en la implementación de las reformas estructurales.
- t. En materia de inflación, con información proporcionadamente el día de hoy, el Banco de México estima que al cierre del 2015 ésta registre un incremento anual de 2.0% y que en el 2016 sea de 3.0%, tomando en cuenta que ha estado ya por debajo de esta cifra y por varios meses ha registrado nuevos mínimos históricos. Bajo este comportamiento inflacionario esperado, el poder adquisitivo del salario mínimo tendrá una recuperación del 4.80% en 2015 y registrará una recuperación adicional de más de un tercio de la



inflación esperada en 2016. Específicamente, en los primeros 37 meses de la actual administración (diciembre 2012-diciembre 2015) el salario mínimo presentará una recuperación de su poder adquisitivo de 4.67%, la más alta para un período similar en las últimas siete administraciones.

Asimismo en la misma resolución en su punto NOVENO se señala que el Consejo de Representantes tomo en consideración los siguientes factores al establecer los salarios mínimos que habrán de regir el año 2016, los cuales se reproducen en esencia a continuación:

- a. Si bien el crecimiento económico no produce automáticamente un aumento comparable en el empleo, los puestos de trabajo son esenciales para alcanzar los objetivos de poner fin a la pobreza e impulsar la prosperidad compartida de manera sostenible.
- b. La educación es una de las formas más certeras de poner fin a la pobreza extrema.
- c. No solo no cabe esperar que el crecimiento económico resuelva esta situación, sino que el propio funcionamiento del mercado de trabajo puede estar contribuyendo al bajo crecimiento de la productividad. Desde el punto de vista macroeconómico, existen dos canales necesarios para el crecimiento de la productividad: uno es la reasignación de trabajadores de puestos de trabajo menos productivos a otros más productivos; el otro es el crecimiento de la productividad en cada puesto de trabajo.
- d. La Reforma Energética ha permitido a Petróleos Mexicanos (Pemex) establecer alianzas y asociaciones estratégicas para impulsar diversos proyectos de inversión. Dicha reforma se está materializando progresivamente en beneficio del país.
- e. Considerando el complejo entorno internacional y las perspectivas de que este prevalezca en el futuro, es crucial mantener un marco macroeconómico sólido en México. Para ello es indispensable, además de ajustar la postura de política monetaria de ser necesario, concretar los esfuerzos recientemente planteados en el ámbito fiscal, así como continuar implementando adecuada y oportunamente las reformas estructurales. Lo anterior contribuirá a preservar un ambiente de confianza en torno a la economía mexicana, distinguiéndola de otras economías emergentes, de tal manera que el componente de riesgo país en las tasas de interés permanezca en niveles bajos. Ello será fundamental ante un entorno externo en que las condiciones financieras serán más astringentes. Así, será posible



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

seguir avanzando en la consolidación de una economía más sólida y resistente.

Finalmente, en relación con la desindexación del salario mínimo el Consejo de Representantes substancialmente señaló:

- a. La Reforma Constitucional en materia de desindexación del salario mínimo constituye un paso trascendente y una base firme para que la política de salario mínimo pueda transitar en el futuro, sin una de sus principales ataduras, hacia una recuperación gradual y sostenida de su poder adquisitivo, que permita en un horizonte temporal viable, siempre teniendo en consideración las condiciones económicas por las que evoluciona la economía mexicana, llegar a ser un salario digno para los trabajadores de México.
- b. El siguiente paso, como también ya se había anticipado, debe ser el de romper la atadura del vínculo no formal entre el incremento del salario mínimo y los incrementos salariales en la contratación colectiva federal y local y, en general, con lo que se ha denominado en la literatura especializada el "efecto faro" del incremento del salario mínimo sobre la parte que impacte la estructura salarial del país. La Comisión Consultiva tiene dentro de sus responsabilidades analizar y proponer una estrategia para disipar el "efecto faro" del salario mínimo o, en su caso, proponer opciones viables que permitan superar esta atadura.

VII. Reconocemos la posibilidad de que existan otros argumentos o razonamientos de sustento que pudiera aportar el Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, ante el Pleno de la Comisión Permanente, para aclarar y dar mayor certeza a los legisladores sobre los planteamientos de las proponentes. No obstante, estimamos prudente atender que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, son omisos en atribuir a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, facultad expresa para citar a comparecer a autoridad alguna de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

VIII. Asimismo en relación al segundo punto de acuerdo propuesto por la Sen. Martha Angélica Tagle Martínez, la Tercera Comisión de Trabajo considera importante advertir que en la fecha en que se dictamina no se ha agotado el procedimiento de reforma constitucional previsto por la Carta Magna, por lo que la obligación de armonizar las normas estatales a la referida



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

modificación constitucional en materia de desindexación del salario mínimo, no es vinculante aun para las Legislaturas de los Estados y para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que de actualizarse al momento de la entrada en vigor del Decreto correspondiente, los referidos órganos legislativos contarían con el plazo de un año a partir de su entrada en vigor, para realizar las adecuaciones legales correspondientes, situación que hace inviable un exhorto en este sentido.

Por lo antes expuesto las y los legisladores integrantes de la Tercera Comisión de Trabajo, sometemos a consideración del Pleno de la Comisión Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, desecha las proposiciones de mérito, ambas de fecha 22 de diciembre de 2015, de la Senadora Martha Angélica Tagle Martínez y la Diputada Evelyn Parra Álvarez, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente dictamen.

Notifíquese a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de enero de 2016.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN			
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marcela González Salas y Petricioli Presidenta			
Sen. Mely Romero Celis Secretaria			
Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruíz Secretario			
Dip. Felipe Reyes Álvarez Secretario			
Dip. Georgina Trujillo Zentella Integrante			
Dip. Ricardo David García Portilla Integrante			
Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz Integrante	RA. 		
Sen. Ricardo Barroso Agramont Integrante			
Dip. Yericó Abramo Masso Integrante			



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar Integrante			
Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo Integrante			
Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván Integrante			
Dip. María Cristina Teresa García Bravo Integrante			
Sen. Carlos Alberto Puente Salas Integrante			
Dip. Norma Rocío Nahle García Integrante			
Sen. Martha Palafox Gutiérrez Integrante			
Dip. Alejandro González Murillo Integrante			